

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 12 de febrero de 1948 por la que se dispone pase destinado a la Escuela Naval Militar, como Comandante de Brigada, el Teniente de Navío (A) don Feliciano Mayo Jáimez.—Página 236.

Otra de 12 de febrero de 1948 por la que se dispone pase a prestar sus servicios al Cuartel de Instrucción de

El Ferrol del Caudillo el Contramaestre segundo don Guillermo Vila Rodríguez.—Página 236.

Bajas.—Orden de 12 de febrero de 1948 por la que se dispone quede confirmada la baja en la Armada, con carácter definitivo, del ex Auxiliar primero de Oficinas y Archivos D. José Luis Fernández Albert.—Página 236.

REQUISITORIAS

EDICTOS



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone pase destinado a la Escuela Naval Militar, como Comandante de Brigada, el Teniente de Navío (A) don Feliciano Mayo Jáimez, que desembarca del crucero *Canarias*.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Escuadra y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que el Contra maestre segundo D. Guillermo Vila Rodríguez desembarque del minador *Eolo*, y pase a prestar sus servicios al Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, con carácter forzoso sólo a efectos administrativos.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Bajas.—Condenado el ex Auxiliar primero de Oficinas y Archivos de la Armada D. José Luis Fernández Albert por el correspondiente Consejo de Guerra a la pena capital, y conmutada por la de reclusión perpetua, se dispone quede confirmada, con carácter definitivo, la baja en la Armada de dicho ex Auxiliar, decretada por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 208), con pérdida de empleo, expulsión de la Armada y pérdida de todos los derechos adquiridos en el servicio del Estado.

—Madrid, 12 de febrero de 1948.

REGALADO

Excmos. Sr. Almirante Jefe del Servicio de Personal.

REQUISITORIAS

Antonio Róger Gutiérrez, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Málaga, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle de Vélez-Málaga, número 9, de dicha capital, de estado casado, inscripto de Marina al folio 132 de 1931 de aquel Distrito, que desempeñaba la plaza de Fogonero a bordo del vapor español *Monte Mulhacén*.

Melchor González Villalta, hijo de Ginés y de Ursula, de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado, natural de Olvera (Almería), que desempeñaba la plaza de Palero a bordo del vapor español *Monte Mulhacén*, y domiciliado últimamente en Valencia, calle Avenida del Puerto, número 210.

Por encontrarse procesados en causa que se les sigue por el supuesto delito de deserción mercante, comparecerán, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor, don Rosendo Yanes Arocha, para responder a los cargos que les resulten en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verificaran dentro del plazo fijado.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habidos, den cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Teniente, Juez instructor, *Rosendo Yanes*.

Manuel Suárez Martín, de cuarenta años de edad, hijo de Salvador y de Manuela, casado, natural y vecino de Riveira, de oficio Fogonero; Salvador Caudeli Sanz, de veintitrés años, hijo de Salvador y de Teresa, soltero, natural y vecino de Miramar (Valencia), de oficio Marinero; Andrés Marino Olveira, de veintiséis años, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Palmeira (La Coruña), de oficio Marinero, y Juan Oujo Vilas, de veintiocho años, hijo de Juan y de Laura, de estado soltero, natural de Riveira, vecino de Málaga, de oficio Contra maestre, tripulantes del vapor *Castillo Montiel*; procesados en causa número 195 de 1947 por el delito de deserción mercante en el puerto de Necochea (Argentina), comparecerán, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Por tanto ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1948.— El Juez instructor, *José Fernández*.

Bartolomé Cortijos Izuel, hijo de Bartolomé y de Pilar, de veintiséis años de edad, natural de Santander, de estado soltero, de oficio Marinero; José Sendón Penela, hijo de Manuel y de María, de veintinueve años, natural de Serres (La Coruña), de estado soltero, de profesión Marinero; Antonio Morales Muñoz, hijo de Antonio y de Isabel, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Huelva, de estado soltero, de oficio Fogonero; Juan Vela Villalobos, hijo de Rafael y de Elena, de veinticinco años, natural de Sevilla, de oficio Marinero, y Benito Rodríguez Diéguez, natural de Vigo, de oficio Palero; procesados en causa por el supuesto delito de deserción mercante en el puerto de Buenos Aires, a bordo del vapor español nombrado *Urola*, comparecerán, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Por tanto ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1948.—
El Juez instructor, *José Fernández*.

José Balboa Otero, natural de Sangenjo (Pontevedra), de profesión Marinero, y Luis Pujol Rivera, de veintiocho años, hijo de Luis y de Enriqueta, de estado soltero, natural de Manresa, de oficio Marinero, tripulantes del vapor nombrado *Cabo de Buena Esperanza*; procesados en causa número 154 de 1947 por el delito de deserción mercante en el puerto de Buenos Aires, comparecerán, en el término de treinta días, a partir del de la publicación de esta Requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Por tanto ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1948.—
El Juez instructor, *José Fernández*.

Eulogio Novoa Pandiello, de cincuenta y ocho años, natural de Sevilla, vecindado en Cádiz, de oficio Marinero, y José Brenès Fernández, de treinta y tres años, natural de Cádiz, vecindado en Se-

villa, tripulantes del vapor nombrado *Cab^o de Buena Esperanza*; procesados en causa 153 de 1947, por el delito de deserción mercante en el puerto de Buenos Aires, comparecerán en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta Requisitoria, ante este Juzgado Militar de Marina, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Por tanto ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1948.—
El Juez instructor, *José Fernández*.

EDICTOS

Don Francisco Roncero Aceytuno, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente número 399 de 1947,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de Inscripción Marítima perteneciente al inscripto José Ortiz Caravaca, folio 64 de 1929, de esta inscripción, expedida por esta Ayudantía Militar de Marina en 11 de diciembre de 1929, se considera nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

Estepona, 7 de febrero de 1948.—El Juez instructor, *Francisco Roncero*.

Don Eloy Rodríguez Rodríguez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este Trozo Elisardo Rodríguez García,

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de fecha 13 de enero de 1948, se declara nulo y sin valor el aludido documento, incurriendo en responsabilidad quien haga uso del mismo.

Vigo, 10 de febrero de 1948.—El Juez instructor, *Eloy Rodríguez*.

